

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0096-2021/SBN-GG

San Isidro, 07 de octubre de 2021

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 23 de septiembre de 2021, del servidor José Felisandro Mas Camus; el Informe N° 00675-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 28 de septiembre de 2021 y el Informe N° 00689-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 4 de octubre de 2021, del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 00245-2021/SBN-OAF de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00292-2021/SBN-OAJ de fecha 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0082-2021/SBN-GG de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia General dispuso renovar la licencia sin goce de remuneración por el periodo del 18 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2022, al servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista de Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro, y mientras dure el mismo, la suspensión perfecta del contrato de trabajo a tiempo indeterminado y sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728, con reserva de su puesto de trabajo;

Que, a través de la Resolución N° 081-2021/SBN de fecha 20 de septiembre de 2021, se aceptó la renuncia del servidor José Felisandro Mas Camus al cargo de confianza de Director de Normas y Registro;

Que, con la Carta s/n de fecha 23 de septiembre de 2021, el servidor José Felisandro Mas Camus solicita que se disponga su reincorporación a la plaza de Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro, y se por concluida la licencia sin goce de remuneración otorgada con la Resolución N° 0082-2021/SBN-GG;

Que, mediante el Informe N° 00675-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 28 de septiembre de 2021, complementado con el Informe N° 00689-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 4 de octubre de 2021, el Sistema Administrativo de Personal emite opinión técnica favorable sobre el pedido del servidor José Felisandro Mas Camus para que retorne a su plaza de

Especialista en Bienes Estatales IV, manifestando que es necesario que se continúe con el trámite para formalizar la culminación de la licencia sin goce de haber otorgada al precitado servidor requiriente, la misma que debe ser con eficacia anticipada a partir del 24 de septiembre de 2021;

Que, con el Informe N° 00245-2021/SBN-OAF de fecha 28 de septiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, expresa que considerando lo señalado por el Supervisor de Personal en el Informe N° 00675-2021/SBN-OAF-SAPE, solicita se tenga a bien disponer la prosecución del trámite que corresponda para formalizar la culminación de la licencia sin goce de haber otorgada al servidor José Felisandro Mas Camus;

Que, a través del Informe N° 00292-2021/SBN-OAJ de fecha 05 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que estando autorizada la licencia sin goce de remuneración del servidor José Felisandro Mas Camus mediante una resolución de Gerencia General, existiendo el pedido de reincorporación de fecha 24 de septiembre de 2021 efectuado por el mismo servidor y estando la opinión favorable del Sistema Administrativo de Personal, corresponde dejar sin efecto dicha licencia bajo la misma formalidad, de tal forma que el precitado servidor pueda retornar al puesto de Especialista de Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro;

Que, en el artículo 11 y el literal k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, se señala que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral, y la licencia concedida por el empleador es causal de suspensión del contrato de trabajo, respectivamente;

Que, a través del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, se dispone que la licencia es la autorización para que el servidor no asista a laborar por uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, siendo formalizada por la Gerencia General mediante resolución u otro acto administrativo cuando la licencia supere los seis (6) meses;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones que se otorgó al servidor José Felisandro Mas Camus y acoger su pedido de reincorporación al puesto de Especialista de Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado con la Resolución N° 021-2019/SBN-GG; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el inciso l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de remuneración concedida al servidor José Felisandro Mas Camus, mediante la Resolución N° 0082-2021/SBN-GG de fecha 11 de agosto de 2021, con eficacia anticipada a partir del 24 de septiembre de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- PÓNGASE la presente resolución a conocimiento del servidor interesado, así como al Sistema Administrativo de Personal y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

OAF

Firmado por:

Gerente General